

SERVICIO SOCIAL

LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA TRABAJADORES DEL GOBIERNO

Art. 91¹

Las y los estudiantes que trabajen en alguna institución o dependencia de gobierno y deseen acreditar la prestación del servicio social a través de esta modalidad, deberán de hacer lo siguiente:

1. Registro en línea a través del Sistema de Servicio Social (SiRASS):

<https://serviciosocial.uacm.edu.mx/>

Una vez registrados seleccionar Artículo 91.

2. Enviar al correo electrónico de tu plantel los siguientes documentos en formato PDF y por separado.

Historial académico con sello y firma de la CCyR para acreditar el 70% de créditos (requisito indispensable para realizar el Servicio Social)

Identificación oficial vigente y con fotografía

INE, licencia de manejo, pasaporte o cédula profesional

Constancia laboral con una vigencia no mayor a tres meses, emitida por el área de Personal o Recursos Humanos de la dependencia en la cual labora, con los siguientes datos:

- Nombre completo del trabajador o trabajadora
- RFC o CURP
- Tipo de contratación
- Número de empleado
- Salario
- Nombre del puesto que desempeña
- Fecha de contratación, donde se acredite como mínimo un año de
- Antigüedad
- Área de adscripción.
- Horario
- Reporte de actividades con firma del jefe inmediato o del responsable del área de Recursos Humanos o y sello de la institución.
- Último talón de pago.

3. Una vez recibidos los documentos se revisarán en Sistema, si todo es correcto y procede se envía formato de Exención por artículo 91 el cual deberás regresar firmado y en PDF una vez recibido se validará la información y se emitirá la Carta de Liberación.

Información importante:

Todos los trámites deberás realizarlos a través de tu correo institucional.

Para esta y más información entra a la página de Servicio Social y Prácticas Profesionales



¹ Art. 91 del Reglamento de la Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.